del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar el dispositivo anticaída, marca «Protecta», modelo J.R.G., para clase A, tipo 3 (con enrollador), presentado por la Empresa «Llorca Protección Laboral, Sociedad Anónima», con domicilio en Sant Feliu de Codines (Barcelona), calle de Tomás Vila, número 21, que lo importa de Francia, donde es fabricado por su representada, la firma «Protectan International, S. A.», Z. I. Secteurs-06510 Carros (NICE), como dispositivo anticaida de clase A, tipo 3 (con enrollador). Segundo.-Cada dispositivo anticaida de dichos modelo, marca, clase y tipo llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus

y tipo llevará, en sitio visible, un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las inscripción: «M. T.-Homol. 2.635.-27-4-88.-Dispositivo anticaida de clase A, tipo 3 (con enrollador).-Año de fabricación:.....»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-28 de «Dispositivos personales utilizados en las operaciones de elevación y descenso.-Dispositivos anticaídas», aprobado por Resolución de 25 de noviembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

Madrid, 27 de abril de 1988.-El Director general, Carlos Navarro

López.

RESOLUCION de 27 de abril de 1988, de la Dirección 13918 General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.634, el adaptador facial, marca «Protector Safety», modelo RQ-2.000, importado del Reino Unido (Inglaterra), y presentado por la Empresa «Minelec, Sociedad Anónima», de Gijón (Asturlas).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho adaptador facial tipo mascarilla, con arregio a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo significante: dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar el adaptador facial tipo mascarilla, marca «Protector Safety», modelo RQ-2.000, presentado por la Empresa «Minelec, Sociedad Anónima», con domicilio en Gijón (Asturias), polígono industrial «Puente Seco-Roces», que lo importa del Reino Unido (Inglaterra), donde es fabricado por su representada, la firma «Protector Safety Ltd.», como medio de protección personal de las vias

respiratorias.

Segundo.—Cada adaptador facial de dichos modelo y marca llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T.-Homol. 2.634.-27-4-88.-Adaptador facial tipo mascarilla».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-7 de «Adaptadores faciales», aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre)

Madrid, 27 de abril de 1988.-El Director general, Carlos Navarro

López.

13919 RESOLUCION de 29 de abril de 1988, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.636, el protector auditivo tipo tapón, modelo Multi-Tap, fabricado y presentado por la Entresa «Procesa. Prophyl Center, Sociedad Anonima», de Burcelona.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho protector auditivo tipo tapón, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva es extellos en invises tar dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar el protector auditivo tipo tapón, modelo Multi-Tap, presentado por la Empresa «Procesa, Prophyl Center, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, travesera de Gracia, número 314, plantas cuarta y quinta, y de su fabricación, como protector auditivo tipo tapón de clase D, medio de protección personal contra los

riesgos del ruido. Segundo.-Cada protector auditivo de dichos modelo, upo y clase llevará, en sitio visible, un sello inalterable y que no afecte a sus

condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguit inscripción: «M. T.-Homol. 2.636.-29-4-88.-Protector auditivo tapón de clase D».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformi con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homolo ción de los medios de protección personal de los trabajadores y noi técnica reglamentaria MT-2 de «Protectores auditivos», aprobada Resolución de 28 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» d

de septiembre). Madrid, 29 de abril de 1988.-El Director general, Carlos Nava

López.

13920 RESOLUCION de 29 de abril de 1966, de la Direc-General de Trabajo, por la que se homologa con el nún: «Seybol», modelo Lince-V.I., fabricado y presentado po Empresa «Seybol, Sociedad Anónima», de Alonsote, Baracaldo (Vizcaya).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente homologación de dicho ocular de protección contra impactos, arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boli Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución. cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el ocular de protección contra impactos, ma «Seybol», modelo Lince-V.I., fabricado y presentado por la Emp-«Seybol, Sociedad Anónima», con domicilio en Alonsotegui-Baraca (Vizcava), carretera Bilbao-Valmaseda, kilómetro 9 (Elkartegi), co ocular de protección contra impactos de clase C, por su resiste frente a los mismos, y que es de respuesto para las gafas de proteccionarca «Seybol», modelos Lince-V.I. y Lince-S-V.I., homologadas, pectivamente, con los números 2.508, et 5 de octubre de 1987, y 2.: el 28 de enero de 1988.

Segundo.—Cada ocular de protección de dichos modelo, mart clasificación de su resistencia frente a impactos llevará marcado

clasificación de su resistencia frente a impactos llevará marcado forma permanente y en sitio visible que no interfiera la visión la letra y la caja o bolsa en que irá introducido para su comercialización, escritada por un sello-precinto, con las adecuadas condiciones de cor tencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T.-Hor 2.637.-29-4-88.-Ocular de protección contra impactos clase C.-Repuesto para gafas de protección, marca "Seybol", mod Lince-V.I. y Lince-S-V.I., homologadas, respectivamente, con los núros 2.508, el 5 de octubre de 1987, y 2.568, el 28 de enero de 19

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformicon lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homoi ción de los medios de protección personal de los trabajadores y no técnica reglamentaria MT-17 de «Oculares de protección contra im tos», aprobada por Resolución de 28 de junio de 1978 («Boletin Of del Estado» de 9 de septiembre).

Madrid, 29 de abril de 1988.—El Director general, Carlos Nav

López.

13921 RESOLUCION de 29 de abril de 1988, de la Direcc General de Trabajo, por la que se homologa con el núm 2.638, el ocular de protección contra impactos, ma «Seybol», modelo Nice-V.I., fabricado y presentado po Empresa «Seybol. Sociedad Anónima», de Alonsote; Baracaldo (Vizcaya).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente homologación de dicho ocular de protección contra impactos, arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 (cPol. Oficial del Estados del 29), sobre homologación de los medios protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución municipal de los trabajadores, se ha dictado Resolución con estables de los superiores directions estables de significante. cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar el ocular de protección contra impactos, m: «Seybol», modelo Nice-V.I., fabricado y presentado por la Emp «Seybol, Sociedad Anónima», con domicilio en Alonsotegui-Baraci (Vizcaya), carretera Bilbao-Valmaseda, kilómetro 9 (Elkartegi), co ocular de protección contra impactos de clase C, por su resisterente a los mismos, y que es de respuesto para las gafas de proteccimarca «Seybol», modelos Nice-V.I. y Nice-S-V.I., homologadas, resitivamente, con los números 2.510, el 5 de octubre de 1987, y 2.: el 28 de enero de 1988.

Segundo.-Cada ocular de protección de dichos modelo, marc clasificación de su resistencia frente a impactos llevará marcade forma permanente y en sitio visible que no interfiera la visión la letra y la caja o bolsa en que irá introducido para su comercialización, es cerrada por un sello-precinto, con las adecuadas condiciones de cor tencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T.-Hor 38.-29-4-88.-Ocular de protección contra impactos de se C.-Repuesto para gafas de protección, marca "Seybol", modelos e-V.I. y Nice-S-V.I., homologadas, respectivamente, con los números 10, el 5 de octubre de 1987, y 2.570, el 28 de enero de 1988».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad i lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologan de los medios de protección personal de los trabajadores y norma nica reglamentaria MT-17 de «Oculares de protección contra impac», aprobada por Resolución de 28 de junio de 1978 («Boletín Oficial Estado» de 9 de septiembre).

Madrid, 29 de abril de 1988.-El Director general, Carlos Navarro

RESOLUCION de 29 de abril de 1988, de la Dirección General de Cooperativas y Sociedades Laborales, sobre 922 concesión de subvenciones en concepto de rentas de subsistencia para desempleados que adquieran la condición de socios trahajadores de una Cooperativa.

Los artículos 4 a) y 19.1 de la Orden de 21 de febrero de 1986, por que se establecen diversos programas de apoyo a la creación de sleo, regulan la concesión de subvenciones por socio trabajador en cepto de rentas de subsistencia cuando se trate de desempleados sores de veintícinco años o parados mayores de veintícinco años que en inscritos al menos un año en la correspondiente Oficina de pleo, y adquieran la condición de socios trabajadores de una perativa.

De acuerdo con la experiencia alcanzada en la gestión de dichas venciones y en orden a posibilitar un mejor cumplimiento de los tivos de los programas de apoyo a la creación de empleo, la ección General de Cooperativas y Sociedades Laborales ha resuelto:

Primero.-Podrán solicitar la subvención en concepto de renta de sistencia quienes estando inscritos como desempleados y cum-ndo los requisitos señalados en el artículo 4 a) de la Orden de 21 de ero de 1986, hayan adquirido la condición de socios trabajadores de Cooperativa y/o miciado la prestación de trabajo en la misma como os en los tres meses anteriores a la fecha de la solicitud.

Segundo.-Para la percepción de la subvención el socio trabajador de leoperativa deberá acreditar que está realizando la actividad coopeazada de prestación de trabajo en la misma, mediante aportación de ificado de la Cooperativa y del documento de alta en el regimen de eguridad Social correspondiente.

Tercero.-La presente Resolución entrara en vigor al día siguiente de

sublicación en el «Boletin Oficial del Estado»

Lo que se comunica a los efectos oportunos. Madrid, 29 de abril de 1988.-El Director general, Sebastian Reyna nández

s. Directores provinciales de Trabajo y Seguridad Social.

RESOLUCION de 5 de mayo de 1988, de la Dirección 923 RESOLUCION de 5 de mayo de 1780s, de la Intection General de Trabajo, por la que se homologa con el mimero 2.642 el ocular de protección contra impactos marca «Seybob», modelo Línce P. fubricado y presentado por la Empresa «Seybol Sociedad Anónima», de Alonsotegui-Baracaldo (Vizcava).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de tologación de dicho ocular de protección contra impactos, con glo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletin na) del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de ección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en a parte dispositiva se establece lo signiente:

Primero.-Homologar el ocular de protección contra impactos marca yool», modelo Lince-P, fabricado y presentado por la Empresa ybol, Sociedad Anónima», con domicilio en Alonsotegui-Baracaldo caya), carretera Bilbao-Valmaseda, kilómetro 9 (Elkartegi), como lar de protección contra impactos de clase D por su resistencia frente s mismos, y que es de repuesto para las gafas de protección marca ybol», modelos Licen-P y Linca-S-P, homologadas, respectivamente, los números 2,509, el 5 de octubre de 1987, y 2,569, el 29 de enero

Segundo.-Cada ocular de protección de dichos modelo, marca y ificación de su resistencia frente a impactos llevará marcado de na permanente y en sitio visible que no interfiera la vision la letra y la caja o bolsa en que irá introducido para su comercialización, rá cerrada por un sello precinto, con las adecuadas condiciones de sistencias y permanencia con la siguiente inscripción: «MT-Homol. 12, 5-5-1988. Ocular de protección contra impactos de clase D. uesto para gafas de protección marca "Seybol", modelo Lince-P y 22-S-P, homologadas, respectivamente, con los números 2.509, el 5 sotobre de 1987, y 2.569, el 28 de enero de 1988». Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-17 de «Oculares de protección contra impactos», aprobada por Resolución, de 28 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre).

Madrid, 5 de mayo de 1988.-El Director general, Carlos Navarro

López.

13924

RESOLUCION de 5 de mayo de 1988, de la Dirección General de Trabayo, por la que se homologa con el número 2.640 el filtro químico contra anhidrido sulfieroso (SO<sub>2</sub>), marca «Seybol», modelo 987-B. fabricado y presentado por la Empresa «Seybol Sociedad Anónima», de Alonsotegui-Baracaldo (Vizcaya).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de dicho filtro químico, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29). sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar el filtro químico contra anhidrido sulfuroso (SO<sub>2</sub>), marca «Seybol», modelo 987-B, fabricado y presentado por la Empresa «Seybol, Sociedad Anônima», con domicilio en Alonsotegui-Baracaldo (Vizcaya), carretera Bilbao-Valmaseda, kilómetro 9 (Elkartegi), como filtro químico contra anhidrido sulfuroso, siempre que sea

utilizado como dos unidades filtrantes y cuando la concentración de anhidrido sulfuroso no supere 20 p.p.m. (0.002 per 100) en volumen.

Segundo.—Cada filtro químico de dichos marca y modelo llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «MT-Homol. 2.640, 5-5-1988. Filtro químico contra anhidrido sulfuroso (SO<sub>2</sub>). Utilizar siempre como dos unidades filtrantes y cuando la concentración de anhidrido sulfuroso no supere 20 p.p.m. (0.002 por 100) en volumen, nunca como una unidad filtrante»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4,º de la Orden citada sobre homologacon lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre nomologa-ción de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica- reglamentacia MT-15 de «Filtros químicos y mixtos comra anhídrido sulfuroso», aprobada por Resolución de 12 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Madrid, 5 de mayo de 1988,-El Director general, Carlos Navarro

López.

13925

RESOLUCION de 5 de mayo de 1988, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.641 el ocular de protección contra impactos, marca «Seybol», modelo Ganna-P, fabricado y presentado por la Empresa «Scybol, Sociedad Anónima», de Alonsotegui-Baracaldo (Vizcava).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho ocular de protección contra impactos, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

«Primero.-Homologar el ocular de protección contra impactos, marca "Seybol", modelo Ganma-P, fabricado y presentado por la Empresa "Seybol, Sociedad Anónima", con domicilio en Alonsotegui-Baracaldo (Vizcaya), carretera Bilbao-Valmaseda, kilómetro 9 (Elkartegi), como ocular de protección contra impactos de clase D por su registencia frente a los mismos, y que es de repuesto para la gafa de protección, marca "Seybol", modelo Ganma-P, homologada con el número 2.608, el 7 de abril de 1988.

Segundo.-Cada ocular de protección de dichos modelo, marca y clasificación de su resistencia frente a impactos llevará marcado de

forma permanente y en sitio visible que no interfiera la visión, la letra D. y la caja o bolsa en que irá introducido para su comercialización estara cerrada por un sello-precinto, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: "M. T.-Homol. 2.641.-5-5-88.-Ocular de protección contra impactos de clase D.-Repuesto para la gaía de protección, marca "Seybol", modelo Ganma-P, homologada con el número 2.608, el 7 de abril de 1988"».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el arneulo cuarto de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-17 de «Oculares de protección contra impactos», aprobada por Resolución de 28 de junto de 1978 («Boletin Oficial dei Estado» de 9 de septiembre).

Madrid, 5 de mayo de 1988.-El Director general, Carlos Navarro

Löpez.